

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.074 de 2012, a instancias de la parte actora don Juan José García González y doña Mercedes Ruiz Benito, contra “SPM Gestión de Servicios”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 19 de junio de 2013 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan José García González y doña Mercedes Ruiz Benito, frente a “SPM Gestión de Servicios”, sobre cantidad, debo condenar y condeno a “SPM Gestión de Servicios” a que abone a don Juan José García González y doña Mercedes Ruiz Benito la cantidad de 82,50 euros a cada uno; cantidad a la que deberá añadirse el 10 por 100 en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, el secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo magistrado-juez de lo social que la dictó celebrando audiencia pública.—Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “SPM Gestión de Servicios”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.055/13)

